



ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS Nº MA 59/19 “SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019 Y ENERO-FEBRERO 2020”

Nombre, número de identificación, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, y dirección electrónica y de internet del poder adjudicador y, en caso de ser diferente, del servicio del que pueda obtenerse información complementaria.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
CIF: S-3011001-I
NUTS: ES62
Dirección: Pza. Juan XXIII, s/n, Murcia
Tfno: 968362744 Fax: 968366646
contratacionagricultura@carm.es
www.carm.es

Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida.

Administración autonómica. (Art. 3.3 Ley 9/2017) Servicios públicos generales.

Códigos CPV.

90700000-4: Servicios medioambientales.

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de entrega o de ejecución, en los contratos de suministro y de servicios.

NUTS: ES62

Descripción de la licitación: naturaleza y alcance de las obras, naturaleza y cantidad o valor de los suministros, naturaleza y alcance de los servicios. Si el contrato está dividido en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

La afluencia de los visitantes en los espacios naturales protegidos y su gestión es una línea prioritaria en la gestión y conservación de los mismos. En los últimos 5 años han sido atendidos en los Puntos de Información y Centros de Visitantes de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, un total de 300.000 visitantes, lo que muestra el creciente Uso Público que incide en estos espacios.

El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con la salud y el bienestar de las personas, y por su aportación al desarrollo social y económico. La Ley Estatal 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad recoge la necesidad de mantener los procesos ecológicos esenciales, así como uno de los principios inspiradores de esta ley recoge que se debe garantizar la información y participación de los ciudadanos, y es deber de las administraciones públicas, “fomentar a través de programas de formación, la educación ambiental e información, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad.” (Artículo 5.2.d).

Con la aplicación de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, la Región de Murcia dispone de una red de Espacios Naturales sobre la que es preciso aplicar criterios de gestión en los que el objetivo primordial de protección y mejora del medio ambiente, se vea complementado con una serie de actuaciones que armonicen el derecho a su aprovechamiento lúdico. Partiendo de la circunstancia de la influencia del ser humano sobre los espacios naturales, la presencia de la sociedad en el mismo se distingue en: los pobladores y propietarios del territorio, los





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



Unión Europea
FEDER



usuarios de sus bienes y servicios, el tejido asociativo y el voluntariado para su conservación, gestores y científicos y por último la sociedad en general.

A este hilo, el Uso Público se define como el conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, deben ser provistos por la Administración del espacio protegido con la finalidad de acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales de éste, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación, la comprensión y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación del patrimonio. (EUROPARC-ESPAÑA 2005).

Por otro lado, El Convenio de Aarhus (entró en vigor el 30 de octubre de 2001) sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como la normativa comunitaria derivada del mismo, suponen el concepto de la Administración pública abierta y transparente. El público goza así del derecho a acceder a la información ambiental que las autoridades públicas poseen.

Los compromisos internacionales y comunitarios obligan a la difusión de amplia información ambiental, como es por ejemplo información sobre la legislación, sobre el estado del medio ambiente, sobre proyectos, planes y programas o sobre decisiones que se adopten que pueden afectar al medio ambiente.

Ello contribuye a cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como cumplir con la obligación de todos de conservarlo.

Como respuesta a esos requerimientos técnicos y jurídicos, se trata de un Servicio que integra las actuaciones relativas a información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social dirigida a la población visitante y local en su relación con los Espacios Naturales Protegidos (ENP) de la Región de Murcia. De otro lado, incluye las acciones necesarias para mantener los sistemas de calidad implantados en los diferentes ENP y/o Centros de Visitantes, incluyendo el desarrollo de la Carta Europea de Turismo Sostenible en el Parque Regional de Sierra Espuña.

Se trata de un servicio por lotes que integran en su contenido todas las actuaciones de divulgación, información, comunicación, educación ambiental, participación y concienciación dirigida a poblaciones objeto en su relación con los Espacios Naturales de la Región de Murcia.

De otra parte, se considera importante que los equipos que están en los Centros o Puntos de Información de los ENP tengan una estabilidad y durabilidad adecuada, dado el importante trabajo que realizan tanto de cara al visitante, como a la población local del entorno del ENP. No podemos obviar que estos equipos son una "extensión" de la Administración en el territorio, y este periodo de contrato se considera adecuado en este momento, en servicios que, por parte de las administraciones públicas, tienen vocación de continuidad, como es el que nos ocupa, que viene prestándose de forma continua desde finales de los 90.

Tipo de procedimiento de adjudicación; en caso de que se haya utilizado un procedimiento negociado sin publicación previa, se deberá justificar esta elección.

Abierto.

Criterios previstos en el artículo 145 que se utilizaron para la adjudicación del contrato o los contratos. Cuando proceda, indicación de si se utilizó una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación).

Los previstos en el apartado K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este caso, criterios valorables de forma automática: Oferta económica (hasta 50 puntos), incremento horas en el Servicio de Informador-Guía-Educador Ambiental (hasta 20 puntos) e incremento en horas de medios de transporte (hasta 10 puntos). Total 80 puntos.

Fecha de la adjudicación del contrato o contratos o del acuerdo o acuerdos marco tras la decisión de concesión o celebración.

19 de noviembre de 2019 los tres lotes.

Número de ofertas recibidas.

2012/2019/12-48-30

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b75f534b-231e-7e1-30e-00505696280





Lote nº 1: Dos (2).
Lote nº 2: Dos (2).
Lote nº 3: Dos (2).

Número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas:

Lote nº 1: Cero (0).
Lote nº 2: Cero (0).
Lote nº 3: Cero (0).

Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: Ninguna.

Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Ninguna.

Nombre, NIF, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, dirección electrónica y de internet del licitador o licitadores seleccionados:

Lotes nº 1, 2 y 3:
ORTHEM Servicios y Actuaciones Ambientales, SAU
NIF: A73089120
Murcia, Avda. Juan Carlos I, 43, 2º A-C, C.P 30009, ES42
T: 968350034. Fax: 968350793
orthem@orthem.com
www.orthem.com

El licitador adjudicatario es una pequeña y mediana empresa: Lote nº 1: No. Lote nº 2: No Lote nº 3: No

El contrato se ha adjudicado a una agrupación de empresas: Ninguno de los tres lotes.

Valor de la oferta u ofertas seleccionadas o valores de las ofertas de mayor y de menor coste tomadas en consideración para la adjudicación o las adjudicaciones de contratos.

Lote nº 1: 100.579,03 euros más 21.121,60 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (121.700,63 euros).

Lote nº 2: 125.579,28 euros más 26.371,65 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (151.950,93 euros)

Lote nº 3: 97.565,83 euros más 20.488,82 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (118.054,65 euros).

Cuando proceda, para cada adjudicación, valor y proporción de los contratos que se prevea subcontratar a terceros.

Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión.

Los tres lotes: FEDER 80% y Fondos Propios CARM 20%.

Nombre y dirección del órgano responsable de los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación del plazo de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la





dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tfno: 968362744 Fax: 968366646

Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio.

Anuncio de adjudicación de contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea: 2019/S 243-598250, de 17 de diciembre de 2019.

Fecha de envío del anuncio.

13 de diciembre de 2019

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Víctor Martínez Muñoz

2012/2019 12:48:30

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b75f534b-231e-7e1-30e-00505696280

